

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0008 -2008- GORE-ICA

Ica, 07 FEB. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008 y Sesión Extraordinaria del 24 de enero del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 3º establece que, "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley";

Que, como consecuencia de los movimientos sísmicos del 15 de agosto del 2007 el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM decretó el Estado de Emergencia en el departamento de Ica, por el plazo de sesenta (60) días naturales; plazo que ha sido ampliado, mediante los Decretos Supremos Nº 084-2007-PCM y 097-2007-PCM y que debe concluir el 14 de febrero del año 2008;

Que, como consecuencia del sismo, miles de viviendas quedaron inhabitables, por lo que, la mayoría de las personas damnificadas se encuentran viviendo en casas construidas con palos y esteras; situación que se ha agravado por las continuas lluvias que vienen presentándose en el territorio de la región Ica, causando malestar y deterioro de la salud, de la población afectada y damnificada por estos fenómenos naturales;

Que, mediante Informe Nº 029-2008-GRRNGMA EL Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se dirige al Director Regional de la Oficina de Administración, a fin de solicitarle la adquisición de 300 bobinas de plástico para destinarlas a la ayuda humanitaria a favor de las personas afectadas y damnificadas por las continuas precipitaciones pluviales que se vienen presentando en el territorio de la región;

Que, con Oficio Nº 019-2008-GORE-ICA/GGR el Gerente General Regional, solicita que el Pleno del Consejo Regional, apruebe la Situación de Emergencia, por las lluvias que vienen azotando los distritos de la región, y que autorice la adquisición de 300 bobinas plásticas y otros materiales necesarios para ayudar a los damnificados;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0001-2008-GORE-ICA/ORADM-EXO, la Oficina Regional de Administración, requiere la aprobación de la Situación de Emergencia, por un periodo de treinta (30) días calendarios, por un valor total referencial de S/. 94,500.00 Nuevos soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, situación contemplada en el inciso c) del artículo 19º del Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM;



Que Mediante Informe Legal N° 034-2008-ORAJ la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que, el Gobierno Regional está facultado para atender gastos urgentes, en casos de desastres naturales, citando los artículos 19° inciso c), 20° inciso c) y 22° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" así como el artículo 142° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 137-2007-EF que establecen que, en Situación de Emergencia, declarada por Acuerdo de Consejo Regional, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones y adquisiciones que se realicen, debiendo regularizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la contratación, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la entidad, publicando la Resolución o Acuerdo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE y en el diario Oficial "El Peruano" remitiéndolo junto con el Informe Técnico Legal sustentatorio, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2008; complementado con la Exoneración de los Procesos de Selección, aprobada en la Sesión Extraordinaria del 24 de enero del 2008 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la declaratoria de Situación de Emergencia, en la región Ica, por un periodo de treinta (30) días calendario, en mérito a lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR al Gobierno Regional de Ica, de los procesos de selección, en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, destinados a contrarrestar los efectos negativos de las continuas lluvias que se vienen presentando, hasta por la suma de **S/. 94,500.00.00 (Noventa y cuatro mil quinientos y 00/100 Nuevos soles)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del ejercicio fiscal 2008, debiendo procederse tal como lo manda la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veinticinco días del mes de Enero del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL